

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
Medellín, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001-31-03- 013-2018-00351 -00
Demandante	Donald James Robbins
Demandados	Francisco Arturo Acosta Molina y Rafael Ignacio López Acosta
Asunto	Incorpora avalúo comercial – Remite a providencia.
Auto S°	2759 V

Incorpórese al presente libelo el avalúo comercial requerido mediante providencia del 30 de septiembre de 2021 (fl. 165), advirtiéndose por esta Dependencia que una vez se arribe el avalúo catastral igualmente solicitado, se procederá a correr traslado del avalúo que represente un mayor valor para el inmueble objeto de cautela, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

Finalmente, por lo que se refiere al ajuste de la liquidación de crédito con sus intereses a octubre de 2021, se reitera que su presentación es una actuación de parte, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 446 ibídem.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ